

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se aprueba la denominación específica de “San Ginés” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Villanueva del Fresno.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Villanueva del Fresno (Badajoz), código 06007612, se acordó proponer la denominación de “San Ginés” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 45 de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. nº 159, de 4 de julio) y la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre).

Por todo ello, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas.

RESUELVO

Único.- Aprobar la denominación específica de “San Ginés” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Villanueva del Fresno (Badajoz), código 06007612.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

En Mérida, a 29 de abril de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Valoración de la convocatoria de plazas para la participación en actividades de educación medioambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del programa “Vive Extremadura”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 26 de marzo de 2003 (D.O.E. Nº 41, de 5 de abril), por la que se convocan plazas para la participación en actividades de educación medioambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del Programa “Vive Extremadura”,

RESUELVO

Artículo Único.- Nombrar como miembros de las Comisiones de Valoración y Selección de referida convocatoria a:

COMISIONES PROVINCIALES

• COMISIÓN PROVINCIAL (BADAJOZ)

Presidente:

— D. Manuel González González. Jefe Unidad de Programas Educativos, por delegación del Director Provincial.

Vocales:

— D. José M^a Godoy Mayoral.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D^a Carmen Calvo Almodóvar.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. José Carlos Chavero Blanco.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

D. Antonio Martín Cabeza.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

Secretaria:

— D^a M^a del Carmen Lozano García.- Funcionaria de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

• COMISIÓN PROVINCIAL (CÁCERES)

Presidente:

— D^a Emilia Guijarro Gonzalo. Directora Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Vocales:

— D. Matías Hernández Puertas.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Francisco Javier Hurtado Sáez.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Juan Garlito Batalla.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

— D. Cándido Macías Romero.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

Secretario:

— D. Alfonso Castro Martín.- Funcionario de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

• COMISIÓN REGIONAL

Presidente:

— D. Rafael Rodríguez de la Cruz. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

— D. José Carlos Chavero Blanco.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.- Badajoz

— D. Cándido Macías Romero.- Representante de la Unidad de Programas Educativos. Cáceres.

— Juan Antonio Jiménez Bernalte.- Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

— D. Ricardo Pérez Sánchez.- Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretaria:

— D^a Juana del Rosario Jiménez Domínguez.- Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Mérida, a 30 de abril de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelven los expedientes de suscripción o modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2003/04 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, incluye en el término B), entre las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, de acuerdo con las normas básicas establecidas por el Estado.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanzas no universitarias.

De conformidad con el artículo 1.3 del Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se dictan las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 2001/02, así como los artículos 3, 24 y 46 del Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, corresponde al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología resolver el procedimiento anual